



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 480 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 10 JUN. 2016

VISTO; el Oficio N° 419-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 04 de abril del 2016, Informe N° 009-2016-GRA/GRI-SGSL-CRELO-P-JQH, Decretos Nros. 2270-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2399-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 2245-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene dieciséis (16) anillados acumulado en un total de cinco mil ciento cincuenta (5,150) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 154-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de noviembre del 2015, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto de actividad "INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS DE PISTAS Y VEREDAS EN CATORCE CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS OLIVOS, ZONA SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 191921, desarrollado en los Años Fiscales 2013, 2014 y 2015, siendo la fecha de inicio de ejecución el 26-11-2013 y la fecha de término de ejecución el 02-02-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras, con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales: La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS DE PISTAS Y VEREDAS EN CATORCE CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS OLIVOS, ZONA SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Sub Gerencia de Obras, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Con la habilitación de los presupuestos 2013, 2014 y 2015 consistía en: **Construcción de pavimento rígido de concreto en las calles de la Asociación de Viviendas los Olivos I Etapa Zona Sur, en una longitud de 2,893.45 ml con un ancho de calzada de 2.5, 4.0, 5.5, y 6.0 m. que varía en algunas calles. Construcción de veredas peatonales de ancho 1.00 m y 1.20 a ambos lados de la calzada. Se incluye un ancho de 1.40 para área verde a ambos lados de la calzada, para la colocación de gras y plantas ornamentales, delimitadas por un sardinel de**



concreto. Los planos muestran las dimensiones de los paños y demás detalles a ejecutarse en concordancia con la Especificaciones Técnicas. Construcción de sardineles en una longitud de 5,098.44 metros lineales. Instalación de Tuberías de agua potable en una longitud de 991.90ml. (en las calles o jirones: Las Magnolias, Las Dalias, Los Claveles, Las Violetas, Las Begonias, Los Jazmines) y otros como la señalización, Mitigación etc. Estos trabajos ejecutados representan un avance físico de la obra 102.21 % de la meta total del proyecto reformulado incluida los adicionales y mayores metrados de obra. La habilitación presupuestal total acumulada desde los años 2013, 2014 y 2015 fue de tres millones doscientos cincuenta y un mil doscientos doce con 39/100 nuevos soles (S/ 3'251,212.39). De los cuales se tuvo una ejecución presupuestal de tres millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos doce con 39/100 nuevos soles (S/ 3'249,212.39). A la fecha, el proyecto o la obra se encuentra concluida y entregada a los beneficiarios o usuarios estando en uso.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm.Directa-Personal	63,010.40	39,391.00	102,401.40
26.23.25	Costo de Const. Por Adm.Directa-Bienes	220,148.90	9,617.76	229,766.66
26.23.26	Costo de Const. Por Adm.Directa-Servicios	58,494.00	12,070.00	70,564.00
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQ., Y OTROS			
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQ., EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.12	Mobiliario		1,230.00	1,230.00
T O T A L		341,653.30	62,308.76	403,962.06
PORCENTAJE %		84.58	15.42	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	401,892.06
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.080.202	Por Administración Directa- Personal	102,401.40
1501.080.203	Por Administración Directa- Bienes	228,926.66
1501.080.204	Por Administración Directa- Personal - Servicios	70,564.00
9105	BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES	
9105.03	BIENES NO DEPRECIABLES	2,070.00
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	2,070.00
TOTAL:		403,962.06

PRESUPUESTO: AÑO 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm.Directa-Personal	582,486.41	143,984.64	726,471.05
26.23.25	Costo de Const. Por Adm.Directa-Bienes	500,279.91	12,572.01	512,851.92
26.23.26	Costo de Const. Por Adm.Directa-Servicios	182,496.00	51,146.00	233,642.00
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQ., Y OTROS			
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS			
26.32.12	Mobiliarios		900.00	900.00
T O T A L		1'265,262.32	208,602.65	1'473,864.97
PORCENTAJE %		85.85	14.15	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1'472,964.97
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.080.202	Por Administración Directa- Personal	726,471.05
1501.080.203	Por Administración Directa- Bienes	512,851.92
1501.080.204	Por Administración Directa- Personal – Servicios	233,642.00
9105	BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES	900.00
9105.03	BIENES NO DEPRECIABLES	
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	900.00
TOTAL:		1,473,864.97

PRESUPUESTO: AÑO 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2015		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm.Directa-Personal	483,263.38	105,242.33	588,505.71
26.23.25	Costo de Const. Por Adm.Directa-Bienes	339,651.65	10,797.52	350,449.17
26.23.26	Costo de Const. Por Adm.Directa-Servicios	419,230.00	13,200.48	432,430.48
T O T A L		1'242,145.03	129,240.33	1'371,385.36
PORCENTAJE %		90.58	9.42	100.00

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 06/100 Nuevos Soles (S/.401,892.06), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 2,070.00 (Dos Mil Setenta con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Cuatrocientos un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 06/100 Nuevos Soles (S/.401,892.06), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles (S/.1'472,964.97), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles (S/.1'472,964.97), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de un Millón Trescientos Setenta y un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 36/100 Nuevos Soles (S/.1'371,385.36), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de un Millón Trescientos Setenta y un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 36/100 Nuevos Soles (S/.1'371,385.36), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS DE PISTAS Y VEREDAS EN CATORCE CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS OLIVOS, ZONA SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS DE PISTAS Y VEREDAS EN CATORCE CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS OLIVOS, ZONA SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en



los ejercicios presupuestales 2013, 2014 y 2015 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 06/100 Nuevos Soles (S/.401,892.06), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente. **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles (S/.1'472,964.97), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente. **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de un Millón Trescientos Setenta y un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 36/100 Nuevos Soles (S/.1'371,385.36), contabilizada para el periodo de inversión 2015, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)